

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 1 de 11

Continúa...

LEY 1955 DE 2019

(MAYO 25)

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.  
“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

**Artículo 57. Eficiencia en la Administración de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.** Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Para el pago de las prestaciones económicas y los servicios de salud, el Fondo deberá aplicar el principio de unidad de caja con el fin de lograr mayor eficiencia en la administración y pago de las obligaciones definidas por la ley, con excepción de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). En todo caso, el Fondo debe priorizar el pago de los servicios de salud y de las mesadas pensionales de los maestros. Los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio solo podrán destinarse para garantizar el pago de las prestaciones económicas, sociales y asistenciales a sus afiliados docentes, pensionados y beneficiarios. No podrá decretarse el pago de indemnizaciones económicas por vía judicial o administrativa con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. **Parágrafo.** La entidad territorial será responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías.

**Parágrafo transitorio.** Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2019, facúltase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos. El Consejo Directivo del FOMAG efectuará la adición presupuestal de los recursos de los que trata el presente parágrafo. La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

**Artículo 58. Prohibición de transferencias y liquidación de empresas ineficientes.** Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 14 de la Ley 617 de 2000:

**Parágrafo.** Las entidades territoriales podrán incluir dentro de sus planes de inversión, partidas destinadas a fortalecer la reserva técnica de las empresas operadoras de juegos de lotería tradicional o de billetes. También podrán hacerlo para el desarrollo e implementación de un plan de desempeño y/o estrategia comercial; el cual deberá contar con la aprobación previa del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, en el que se determinará la viabilidad de la empresa y la rentabilidad de la inversión.

Continúa...

**CONTENIDO:** Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-19-0380, 73001-1-19-0460, 73001-1-19-0562, 73001-1-19-0600, 73001-1-20-0007, 73001-1-20-0010, 73001-1-20-0012. Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-19-0737, 73-001-2-19-0789, 73001-2-19-0808, 73001-2-19-0809, 73001-2-19-00848, 73001-2-19-00848, 73001-2-19-00908, 73001-2-19-00911, 73001-2-19-00921, 73001-2-20-0003, 73001-2-20-0021, 73001-2-20-0023.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE  
NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGÜE

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 2 de 11

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ F CASA 8 PALERMO** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0380

**Fecha:** 01-Ago-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obre nueva.

**Solicitante:** MUNICIPIO DE IBAGUE

**Dirección del Predio:** MZ F CS 12 URB. PALERMO

**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**

Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 49 A N° 2 A – 43 -45 VERSALLES** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0460

**Fecha:** 17-Sep-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación y reforzamiento estructural.

**Solicitante:** FISCAL TORRES PEDRO PABLO

**Dirección del Predio:** CL 49 1 B 28 URB. VERSALLES

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**

Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 3 de 11

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 21 N° 14 SUR – 34 RICAURTE** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0562

**Fecha:** 02-Dic-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** GARZON CARDENAS YURLEY

**Dirección del Predio:** CL 21 S 14 S 44 URB RICAURTE

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 36 A SUR N° 21- 32 ALTO DE BOQUERÓN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 36 A SUR N° 21- 34 ALTO DE BOQUERÓN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0600

**Fecha:** 27-Dic-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de cerramiento.

**Solicitante:** SILVA GARZÓN GUZNARA, TORRES SILVA JORGE ENRIQUE, TORRES SILVA DANIEL ANDRES.

**Dirección del Predio:** KR 36 A S 21 33 URB. BOQUERON

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 4 de 11

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 66 N° 9 A – 13 CASA 6 MZ 67 JORDAN 7 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0007

**Fecha:** 14-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** SANABRIA MAPPE OLGA

**Dirección del Predio:** KR 9 C 66 9 07 MZ 67 LT 7 URB. JORDAN 3 ETAPA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 83 N° 2 A SUR – 56 ALTAMIRA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0010

**Fecha:** 15-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** VERA CASTILLO CUSTODIA

**Dirección del Predio:** CL 83 2 A S 54 MZ B CS 1 URB. ALTAMIRA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 5 de 11

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 8 E N° 66 D – 07 JORDAN 7 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 8 E N° 66 D – 12 JORDAN 7 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 8 E N° 66 D – 25 JORDAN 7 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0012

**Fecha:** 20-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** SALINAS SALINAS RIGOBERTO

**Dirección del Predio:** KR 8 E 66 D 17 URB. JORDAN 7 ETAPA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 20 A No 10 – 44 Sur Barrio Ricaurte) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CASA VACIA”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0737

**Fecha:** 08-Octubre-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** BRICEIDA ESLAVA De QUINCHE – ANA YASMIN QUINCHE – ELKIN ANDRES QUINCHE ESLAVA – LUZ MERY QUINCHE ESLAVA – MARLENY QUINCHE ESLAVA

**Dirección:** Calle 20 A No 11 – 14 Sur Barrio Ricaurte

**Descripción de la solicitud:** Licencia De Construcción inicial en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva, vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020**

**Página 6 de 11**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Manzana D Casa 2 Etapa 1 Urbanización El Bunde)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0789

**Fecha:** 30-October-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción – Reforzamiento Estructural – Ampliación

**Solicitante:** EDWIN ERNESTO ESPINOSA DUARTE

**Dirección:** Carrera 3 C No 79 B – 04 (Manzana D Casa 1) Etapa 1 Urbanización El Bunde

**Descripción de la solicitud:** Reconocimiento y Licencia De Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural en primer y segundo piso y Ampliación en tercer piso para vivienda unifamiliar con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR SALVADOR ORJUELA (Carrera 6 No 44 – 49 Barrio Villa Marlen)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CASA VACIA**” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0808

**Fecha:** 07-Noviembre-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** GUSTAVO ADOLFO VALLEJO – Apoderado – LUIS ALBERTO TORRES CRUZ

**Dirección:** Carrera 6 A No 44 – 46 (Manzana A Casa 19) Barrio Villa Marlen

**Descripción de la solicitud:** Reconocimiento y Licencia De Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural de vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020**

**Página 7 de 11**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR SANDRA MILENA OLIVEROS LEYVA (Carrera 10 A No 42 – 9 / Manzana 2 Casa 7 Urbanización La Castilla)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CASA EN ARREGLO vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0809

**Fecha:** 7 de Noviembre de 2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JESÚS ANTONIO PINO PALACIOS

**Dirección:** Carrera 10 A No. 42 – 3 (Manzana 2 Casa 6)

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad Demolición y Obra Nueva de vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa – terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 17 No 7 – 55 / Calle 7 No 17 – 27 Barrio 20 De Julio) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 17 No 7 – 27 Barrio 20 De Julio)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0848

**Fecha:** 27-Noviembre-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción –Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JORGE ELIECER ALDANA SUAREZ

**Dirección:** Carrera 15 No 6 – 37 Barrio 20 De Julio

**Descripción de la solicitud:** Licencia De Construcción en la Modalidad de Demolición y Obra Nueva de vivienda bifamiliar “VIS” en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 20° – No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020**

**Página 8 de 11**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 5 A No 48 – 35 Casa 2 / Calle 49 No 5 A – 9 Barrio Piedra Pintada) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO” vecinos colindantes de la obra.**

**Radicación No.** 73-001-2-19-0907

**Fecha:** 24 de diciembre de 2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción – Reforzamiento Estructural y Ampliación

**Solicitante:** SUSANA ARIÑO CARREÑO

**Dirección:** Carrera 5 A No. 48 – 35 Casa 1 Barrio Piedra Pintada

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Reconocimiento de una edificación y Construcción en las modalidades de Reforzamiento Estructural y Adecuación para vivienda bifamiliar en cuatro (4) pisos y 1 ocal comercial en primer piso con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 13 Bis No 39 – 37 / 37 - Casa 7 / Carrera 13 No 37 A – 38 Barrio Gaitán) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “REHUSADO” vecinos colindantes de la obra.**

**Radicación No.** 73-001-2-19-0908

**Fecha:** 24 de diciembre de 2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** SANDRA LORENA MARÍN MARTÍNEZ – Apoderada LUZ MYRIAM CELEMÍN

**Dirección:** Carrera 13 No. 39 A– 37 Barrio Gaitán

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar “VIS” en tres (3) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832



# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020

Página 9 de 11

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 66 Manzana I Casa 14 Barrio Los Mandarinos)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “REHUSADO” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0911

**Fecha:** 27 de diciembre de 2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción – Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** LILIA VAQUIRO - Apoderado JOSÉ ENRIQUE PUENTES MONROY

**Dirección:** Calle 65 No. 26 A – 27 / Manzana I Casa 13 Barrio Los Mandarinos

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Reconocimiento de una edificación y Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural de vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR EDUARDO PEREZ VARGAS (Carrera 13 No 144 – 31 Barrio El Salado) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR LUIS CARLOS ALBORNOZ VASQUEZ (Carrera 13 No 144 – 21 Barrio El Salado) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR HERSILIA GUTIERREZ (Calle 145 No 13 – 41 Barrio El Salado)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0921

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Reforzamiento Estructural – Adecuación – Modificación y Ampliación

**Solicitante:** SOLBEID OCHOA De SERNA – Apoderado -JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ

**Dirección:** Calle 145 No. 13 – 33 / 37 Barrio El Salud

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento Estructural, Adecuación, Modificación y Ampliación de una vivienda trifamiliar en tres (3) pisos con cubierta mixta y local comercial en segundo piso

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020**

**Página 10 de 11**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 39 No 13 – 45 Barrio Gaitán)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-20-0003

**Fecha:** 03 de Enero de 2020

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** CELICO GALINDO PARRA - SOLFANIA GALINDO BARRETO - ESNEIDER GALINDO BARRETO - LUZ BENICIA GALINDO BARRETO - MARTHA ELENA GALINDO PARRA - ANA LINDE GALINDO PARRA - Apoderada - ESPERANZA AFANADOR GONZALEZ

**Dirección:** Calle 39 No 13 – 65 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva de vivienda trifamiliar “VIS” en tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Avenida 6 Brigada 11 – 31)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “DIRECCION INCORRECTA” vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-20-0021

**Fecha:** 16 de Enero de 2020

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ANTONIO MARIA OSORIO

**Dirección:** Carrera 8 No 11 – 30 / 34 / 36 Centenario

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad De Demolición y Obra Nueva de vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020**

**Página 11 de 11**

## SOLICITUD DE LICENCIA

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta mediante oficio que desconoce la información de su vecino colindante de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-20-0023

**Fecha:** 17 de Enero de 2020

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** LUZ VARON CERQUERA - Apoderado - LUIS ALBERTO TORRES CRUZ

**Dirección:** Calle 64 No 26 A – 69 Barrio Los Mandarinos

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de vivienda unifamiliar en un semisótano y tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 5 No. 6-47  
Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# *CURADORES URBANOS DE IBAGUE*

---

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1034 DEL 20 AL 24 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 27 DE ENERO DE 2020  
Página 12 de 11*

---

## **SOLICITUD DE LICENCIA**

